

1.- El Decreto Alcaldicio N° 754 del 17.05.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3722, por el periodo de un mes, es decir hasta el 16 de junio de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09.05.2019 de la DOM que señala que debe regularizar modificaciones al interior del local y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 16.05.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

**Vigente Hasta** : **16 MAYO 2020**  
Rol : 7-3722  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, CIGARRILLOS, BAZAR, PAQUETERIA, ARTICULOS DE LIBRERIA Y ELECTRONICA  
Código Actividad : 472.101  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : URUGUAY N° 1072 LOCAL 3  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL KRISVY SPA  
Rut : 76.998.755-K  
Nombre del Rep. Legal : LAGOS CATRIAN HUGO ALFREDO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Solicitud N° : 72  
Rol Avalúo : 1551-15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GR/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1761330



754

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 17 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 08.05.2019; presentada por Sociedad Comercial Krisvy Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3722
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, CIGARRILLOS, BAZAR, PAQUETERIA, ARTICULOS DE LIBRERIA Y ELECTRONICA
Código Actividad	: 472.101
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: URUGUAY N° 1072 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL KRISVY SPA
Rut	: 76.998.755-K
Nombre del Rep. Legal	: LAGOS CATRIAN HUGO ALFREDO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 08.05.2019
Otorgación N°	: 72
Fecha	: 08.05.2019
Rol Avalúo	: 1551 - 15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GR/ktg



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1740156